

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO¹ (Cláusula 2) Servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones para el edificio Centro de Empresas BIC Granada, ubicado el Parque Tecnológico de la Salud de Granada, Avda. de la Innovación, nº 1, 18016 Armilla (Granada)

Expediente: CONTR 2023 0001052826

Localidad: Armilla (Granada)

Título: Servicio de auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones del Centro de Empresas BIC Granada, ubicado en el Parque Tecnológico de la Salud de Granada, en la Avda. de la Innovación, nº 1, 18016 Armilla (Granada)

Código CPV²: 79992000-4 Servicios de recepción

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

Descripción de los lotes:

LOTE 1. _____

LOTE 2. _____

...

Justificación de la no división del contrato en lotes: De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

1. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2. Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Ambos motivos se justifican en que:

a) El objeto es la prestación del servicio de auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones en un único recinto, siendo conveniente que todos los trabajos se presten por la misma empresa. Dividir el contrato en lotes haría difícil, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo, ya que es necesario que las distintas prestaciones objeto del servicio, que se requieren prestar en un espacio común, se encuentren coordinadas en su ejecución y, además, la adjudicación a una pluralidad de contratistas igualmente contribuiría a dicha descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo.

¹El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.

²Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 1 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

c) Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución y seguimiento de los servicios.

d) La Agencia dispondrá para la gestión de todo tipo de incidencias o situaciones excepcionales de un único interlocutor.

e) Justificación económica en el sentido que la cuantía permite, sin necesidad de separar por lotes, la participación de pymes así como grandes empresas.

f) En un contrato con los servicios integrados, se presentan todo tipo de economías de escala para la Agencia que supone una optimización de recursos. Se reducen el coste de la gestión administrativa del contrato y el coste del control de los servicios, dado que se comparten tanto el personal de gestión como el personal operativo de la empresa, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia con un mismo encargado, se pueden gestionar todos los servicios. Además la división en lotes del objeto del contrato incrementarán los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

Limitación de presentación de lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

Todos los lotes:

Número máximo de lotes:

Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: ...

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II.

- _____

Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Contrato reservado³: No

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa sociales

☐ Empresas de Inserción

☐ Organizaciones referidas en la disposición adicional 48ª de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 59.913,84 €

³Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 2 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe del IVA: 12.581,91 €

Importe total (IVA incluido): 72.495,75 €

Importe desglosado:⁴

- Costes directos: 52.448,80 €

Costes de personal: 50.921,16 €

Otros costes directos: 1.527,63 €

- Costes indirectos: 1.527,63 €

- Gastos generales: 2.698,82 €

- Beneficio industrial: 3.238,59 €

- En su caso, costes salariales y desagregación de género y categoría profesional:

Coste de Personal – Categoría: Auxiliar de Servicios – Género: Mujer/ Hombre: 50.921,16 €.

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado en base a las horas estimadas a emplear en los trabajos a realizar, con su coste estimado a partir del Convenio Colectivo Estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (Código de convenio 99100265012021), que fue suscrito con fecha 30 de junio de 2021(B.O.E nº 223 de 17 de septiembre de 2021), incluyendo una previsión de incremento del salario base para 2024 del 3,6%, y una estimación de costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

Valor estimado del contrato: 59.913,84 €

Método de cálculo: El valor estimado está determinado por el presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sistema de determinación del precio⁵: Tanto alzado.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No

Fórmula: _____

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula: _____

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:

No

Supuestos y reglas para su determinación: _____

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	72.495,75 €	G/12N/22709/00 2024

Tramitación del gasto: Ordinaria

⁴Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

⁵Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 3 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): 12 meses

Plazos parciales (en meses): No

Posibilidad de prórroga: No

Plazo de preaviso de la prórroga: (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses)

4. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8 y 9)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP)

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

☒ Ordinaria

Constitución de mesa de contratación: No

Posibilidad de variantes⁶: No

En caso afirmativo, indicar⁷:

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: 100 €

En caso de desistimiento: 100 €

Órgano competente para bastanteos y visados:

- ☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- ☒ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No

6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).

⁶Sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

⁷Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 4 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige habilitación empresarial o profesional: No

En caso afirmativo, especificar:

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)⁸

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica: La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Bolsa de horas anual (hasta 10 puntos):

Presentación de una bolsa de horas de libre disposición por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y que se hallen fuera de los horarios previstos y contratados y que habrán de solicitarse con antelación suficiente, en la franja horaria de lunes a domingo a cualquier hora del día o de la noche hasta un máximo de 100 horas al año. No se admitirán ofertas que presenten unas horas diferentes a las indicadas en la forma de valoración.

Forma de valoración automática:

- 100 horas: 10 puntos.

- 75 horas: 7,5 puntos.

- 50 horas: 5 puntos.

- 25 horas: 2,5 puntos.

⁸ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 5 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja⁹:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando concorra un solo licitador se considerará valor anormalmente bajo cuando sea inferior en más de un 25 por 100 al presupuesto base de licitación fijado en el Anexo I.
2. Cuando concurren dos licitadores, se considerarán valores anormalmente bajos cuando el valor de alguno de los precios ofertados sea inferior en más de 20 puntos porcentuales al valor de la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, aquellas ofertas que tengan un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cálculo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, aquellas en las que el precio ofertado sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Únicamente se tiene en cuenta la proposición económica a la hora de calcular los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja ya que se establece un número máximo de horas para el criterio de bolsa de horas.

En el caso de que una oferta sea considerada anormal, también deberá justificar la bolsa de horas presentada.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO¹⁰ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 12)

De conformidad con el Art. 202 de la LCSP, será una condición de tipo social, y consistirá en lo siguiente¹¹:

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato y de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación: El contratista, durante todo el período de ejecución del contrato, deberá hacer efectivo el pago de los salarios del personal que emplee para la prestación de los servicios, así como cumplir con las normas y condiciones fijadas el convenio colectivo que resulte de aplicación. El contratista deberá presentar, dentro de los 10 primeros días de cada trimestre o cuando la Agencia así lo requiera, las nóminas del trimestre y los justificantes de su pago, así como los boletines de cotización a la Seguridad Social del trimestre (Relación

⁹En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

¹⁰Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

¹¹Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 6 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nominal de Trabajadores y Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y los justificantes de su pago. Asimismo, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá solicitar cuantas comprobaciones adicionales estime necesarias para verificar la correcta ejecución de esta condición

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 5% del precio final del contrato y podrá reiterarse cada trimestre mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 % de dicho precio.

9. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

No

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos¹²: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

☐ Penalidad del ____ % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).

☒ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio

¹²Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 7 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

10. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

En caso afirmativo, especificar:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato de IDEA, mediante la correspondiente Acta de Incidencias.

Los incumplimientos, una vez calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, podrán ser objeto de penalización. En todo caso para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

Cuando el importe de cada una de las penalizaciones supere el 10% del precio del contrato, IVA excluido, o el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato, procederá la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan según lo establecido en este apartado con el límite establecido.

A los efectos previstos por el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como muy graves, graves y leves.

Son incumplimientos leves:

a) Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, no sean calificables de graves o muy graves.

Son incumplimientos graves:

a) La interrupción temporal apreciada por IDEA, en la prestación del servicio sin mediar causa justificada.

b) El incumplimiento en caso de huelga de los servicios mínimos que se hayan pactado conforme a la legislación vigente.

c) La obstaculización de las tareas de control e inspección, prerrogativa de IDEA como organismo contratante.

d) La comisión de tres incumplimientos calificados como leves dará lugar a un incumplimiento grave.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 8 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Son incumplimientos muy graves:

- a) El incumplimiento grave de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene o en materia de medioambiente que determinen un incumplimiento derivado para la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- b) La comisión de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato, dará lugar a un incumplimiento muy grave.

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	El 1% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción.
Grave	El 5% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción.
Muy grave	El 10% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción o la resolución del contrato que llevaría a su vez implícita la incautación de la garantía.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: Sí

En caso afirmativo, especificar: Conforme a lo previsto en el artículo 130.4 LCSP cuando el contratista incumpla la obligación de información prevista en dicho artículo, se le impondrá una penalidad del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí

En caso afirmativo, especificar: El incumplimiento de estas obligaciones tendrá la consideración de falta muy grave según la clasificación anterior de incumplimientos y conllevará la imposición de penalizaciones del 10% del importe mensual del contrato hasta su cumplimiento.

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: el pago se efectuará por mensualidad vencida, previa presentación de factura, una vez comprobados por la persona responsable del contrato que los trabajos del mes son conformes y se corresponden con el servicio.

Para la recepción parcial del servicio a mes vencido, por parte de la persona responsable del contrato, será necesario que el adjudicatario presente, en un plazo máximo de cinco días, el informe mensual del servicio.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días naturales siguientes a la prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica¹³:

ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
--------	-------------

¹³ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 9 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De contratación (Órgano Gestor):	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
De destino (Unidad Tramitadora):	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	GE0017250
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No
Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____
Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____
Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____
Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusulas 12, 14, 15, 18 y 21)

Plazo de garantía: dos meses desde el Acta de recepción de los trabajos.

Programa de trabajo: No

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la relación contractual.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro: El contratista deberá concertar o acreditar que dispone de póliza de responsabilidad civil por daños ocasionados o accidentes producidos, por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, tanto a las instalaciones, mobiliario, documentación y a las personas trabajadoras o usuarias del Inmueble.

Habida cuenta de los riesgos y perjuicios que puede conllevar la defectuosa prestación del servicio en este contrato, se solicita que la póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener una cuantía mínima de 200.000,00 euros, y estar en vigor desde la fecha de inicio del contrato, así como durante toda su ejecución. La existencia de este seguro no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos queda limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

Dentro de los 5 días naturales siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar copia de la póliza del seguro contratado y copia del recibo de pago de la prima en vigor, siendo responsabilidad del contratista mantener las coberturas en vigor y al corriente en el pago de las primas durante la duración del contrato que se derive de la presente licitación.

Cesión del contrato: Sí, en los términos establecidos en la Cláusula 15 del PCAP.

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 10 / 34
VERIFICACIÓN	NjyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%. Esta reducción afectará proporcionalmente a la ejecución prevista de los trabajos. Se concretará en su momento, reduciendo el plazo de ejecución o bien en el número de actuaciones programadas.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹⁴ (Cláusula 12)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en el registro de los datos de contacto e identificativos de las personas físicas y/o jurídicas, así como los datos de los representantes legales de éstas que accedan al edificio Centro de Empresas BIC Granada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la LOPDP y GDD, la naturaleza/tipología de los datos de carácter personal a tratar son:

¹⁴ Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 11 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Datos identificativos del personal que la entidad adjudicataria tenga adscrito para la ejecución de la prestación del servicio, en concreto, nombre y apellidos de los empleados, datos de contacto (teléfono y cuenta de correo electrónico).

- Datos identificativos de las personas físicas y/o jurídicas (arrendatarios, entidades, usuarios, ...), así como los datos de los representantes legales de éstas: nombre y apellidos, DNI y domicilio, en su caso, de las personas físicas; denominación y/o razón social, NIF de la entidad y DNI del representante legal, así como los datos de contacto.

La finalidad de la actividad de tratamiento reside, con carácter general, en la realización de los servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones para el edificio Centro de Empresas BIC Granada, ubicado el Parque Tecnológico de la Salud de Granada, Avda. de la Innovación, nº 1, 18016 Armilla (Granada).

El objeto del contrato y, por ende, el tratamiento de los datos personales deviene necesaria para la prestación de los servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones para el edificio Centro de Empresas BIC Granada, de conformidad a las especificaciones técnicas recogidas en el apartado 2 del pliego de las prescripciones técnicas.

La duración del tratamiento prevista, según el calendario de actuaciones, será de DOCE (12) MESES a contar a partir de la fecha de entrada en vigor que se indique en el documento de formalización del mismo, con la posibilidad de una prórroga del contrato de DOCE (12) MESES.

El personal adscrito por la persona adjudicataria para llevar a cabo las prestaciones establecidas en el presente pliego podrá tratar los datos de carácter personal cuyo tratamiento sea necesario y al único fin de efectuar el alcance de los servicios contratados.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Actividad de Tratamiento	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Datos de la empresa adjudicataria	Órgano de contratación	Datos de la entidad y datos identificativos del representante legal (D.N.I./NIF, nombre y apellidos, datos de contacto)
Datos del personal (medios humanos) dispuestos por la empresa adjudicataria	Personal de la adjudicataria	Datos identificativos del personal de la adjudicataria (nombre y apellidos, teléfono y dirección de correo electrónico)
Datos de terceros que acceden al edificio	Arrendatarios, entidades, usuarios, ...	Datos identificativos de las personas físicas y/o jurídicas (arrendatarios, entidades,

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 12 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



		usuarios,...), así como los datos de los representantes legales de éstas: nombre y apellidos, DNI y domicilio, en su caso, de las personas físicas; denominación y/o razón social, NIF de la entidad y DNI del representante legal así como los datos de contacto.
--	--	--

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☒	Recogida (captura de datos)	☐	Registro (grabación)	☐	Estructuración
☐	Modificación	☐	Conservación (almacenamiento)	☐	Extracción (retrieval)
☐	Consulta	☐	Cesión	☐	Difusión
☐	Interconexión (cruce)	☐	Cotejo	☐	Limitación
☐	Supresión	☐	Destrucción (de copias temporales)	☒	Conservación (en sus sistemas de información)
☐	Duplicado	☐	Copia (copias temporales)	☐	Copia de seguridad
☐	Recuperación	☐	Otros (especificar):	☐	Organización

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 13 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las previstas para la seguridad de los datos en el ENS.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 14 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II
DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁵)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F.:
Domicilio fiscal:
Dirección: Teléfono:
Fax: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:
Calidad: *administradora o administrador único/solidario/mancomunado o apoderada o apoderado solidario/mancomunado.*
Según consta en Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales)
de fecha, otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm.
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

ORDEN DE SELECCIÓN DE LOTES, EN SU CASO:

Si en el Anexo I-apartado 1 se ha limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se ha indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la persona licitadora deberá incluir ésta a continuación:

Lote	Orden de preferencia	Denominación

(Lugar, fecha y firma)

¹⁵Cláusula 9.2.a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 15 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de¹⁷

DECLARA

1. Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*

2. Que la empresa licitadora **tiene plena capacidad de obrar.**

3. Que la empresa licitadora **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

4. **Que la empresa a la que representa es una PYME: Sí/No**

5. Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) **No pertenece a ningún grupo de empresas.**

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1.

2.

3.

¹⁶Cláusula 9.2.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 16 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5¹⁸ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

7. Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁸Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 17 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IV
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de²⁰

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico único se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁹Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 18 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO V
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO²¹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____,
en calidad de²²

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____,
en calidad de

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

²¹Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 19 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VI
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO²³)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de²⁴

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que:

- ☐ **NO** tiene previsto subcontratar.
- ☐ **SI** tiene previsto subcontratar

En caso afirmativo, señalar:

- La parte del contrato que tiene previsto subcontratar:
- El importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
- Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:
 - Nombre o perfil empresarial 1:.....
 - Nombre o perfil empresarial 2:.....
 - Nombre o perfil empresarial 3:.....

- ☐ Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

En caso afirmativo, señala nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

(Lugar, Fecha y firma)

²³Cláusula 9.2.e) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁴Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 20 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VII
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ²⁵)

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII-A del presente pliego.
2. Bolsa de horas anual: Habrá que presentar una propuesta de bolsa de horas, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo VIII-B del presente pliego.

²⁵Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 21 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VIII-A
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ²⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: ²⁷

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ²⁸

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (... .. €) ²⁹, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... .. €) ³⁰

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

²⁶Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁷Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

²⁸Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

²⁹Expresar el importe en letra y número.

³⁰En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 22 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VIII-B
MODELO DE PROPOSICIÓN DE BOLSA DE HORAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en
calidad de

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, en nombre (1) a ejecutar la siguiente BOLSA DE HORAS de libre disposición por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y que se hallen fuera de los horarios previstos y contratados (2):

- ☐ 100 horas
- ☐ 75 horas
- ☐ 50 horas
- ☐ 25 horas

(Lugar, fecha, firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Señalar la bolsa de horas que se propone.

NOTAS: Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición de bolsa de horas, no siendo admitidas aquellas que presenten unas horas diferentes a las indicadas en este modelo.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 23 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE
IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³¹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. ,
en calidad de ³²

SE OPONE a que el órgano de contratación ³³ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

³¹Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³²Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³³Indicar órgano de contratación del expediente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 24 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO X
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ³⁵

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

³⁴Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 25 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XI

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ³⁷

AUTORIZA al órgano de contratación de ³⁸ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ³⁹
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

Lugar, fecha y firma

³⁶Cláusula 10.4 letras c) y d) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁸Indicar órgano de contratación del expediente.

³⁹Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 26 / 34
VERIFICACIÓN	NjYgwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XII
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁰⁾)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ⁴¹

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- ☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁴²; por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- ☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁴³
- ☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁰Cláusula 10.4 letras f) y g) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴¹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴²En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁴³En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 27 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ⁴⁵

Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁴Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 28 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ⁴⁷

Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁶Cláusula 10.4 letra h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁷Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 29 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XV
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN
LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁸)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ⁴⁹

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁴⁸Cláusula 10.4 letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 30 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVI
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁵⁰
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN⁵¹)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

⁵⁰Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵¹La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 31 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 32 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNTVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”
Representante legal

Por Administración Pública.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 33 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVII INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE SUBROGACIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se facilita a los licitadores la siguiente información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación facilitada por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato:

TRABAJADOR/A	FEC. ANTIGÜEDAD	N. CATEGORÍA	N. CONVENIO	DEF. JORN	CONTRATO. INT.	S. B. ANU.	N1	DM. ABSOR.	S. B. ANUAL
AUXILIAR 1	19/10/2023	TECNICO AUXILIAR	CONV. NACIONAL CENTRO ESPECIALES DE EMPLE	70,13	510	9.473,38 €		1.130,00 €	10.603,38 €
AUXILIAR 2	15/06/2020	TECNICO AUXILIAR	CONV. NACIONAL CENTRO ESPECIALES DE EMPLE	64,94	200	8.772,30 €	807,05 €	239,54 €	9.818,89 €
AUXILIAR 3	16/02/2022	TECNICO AUXILIAR	CONV. NACIONAL CENTRO ESPECIALES DE EMPLE	70,13	200	9.473,38 €		1.130,00 €	10.603,38 €
AUXILIAR 4	25/08/2021	TECNICO AUXILIAR	CONV. NACIONAL CENTRO ESPECIALES DE EMPLE	51,95	200	7.017,57 €		837,20 €	7.854,77 €

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA			06/03/2024 13:59:22	PÁGINA: 34 / 34
VERIFICACIÓN	NJyGwpBHD2iNtVp9ulzqS79MGXe4D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		